

**Gobierno del Estado de Chiapas**

**Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-07000-19-0601-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 601

***Criterios de Selección***

La identificación de los objetos y sujetos de auditoría se realizó en consideración de la importancia financiera, cobertura geográfica, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un objeto con cobertura en la totalidad del país, así como tres dependencias, que fungen como coordinadoras de ese Programa.

***Objetivo***

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Acuerdo de coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en 2023, y en su caso, recursos ejercidos durante 2024, a fin de verificar que se cumpla con lo establecido en la Ley General de Salud, el Acuerdo de Coordinación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (U013), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del Programa, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en las 32 Entidades Federativas y a la dependencia de la Administración Pública Federal coordinadora del objeto, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### ***Alcance***

<b>EGRESOS</b>	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	4,592,927.8
Muestra Auditada	3,088,093.6
Representatividad de la Muestra	67.2%

Los recursos federales convenidos mediante el Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2023 con el Gobierno del Estado de Chiapas fueron por 4,592,927.8 miles de pesos, de los cuales, se le transfirieron recursos en numerario por 3,959,017.3 miles de pesos. Al respecto, se revisó una muestra de 3,088,093.6 miles de pesos, que representó el 67.2% de los recursos convenidos.

Cabe mencionar que de los recursos retenidos por el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) para su entrega en especie por 633,910.5 miles de pesos, la entidad federativa reportó la recepción de recursos en especie por 535,931.3 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría el INSABI o los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-Bienestar) conciliara y le notificara al estado el monto efectivamente entregado de estos recursos y validara el cierre del ejercicio 2023, por lo que el monto puede variar con lo reflejado en los resultados que se presentarán al respecto y, en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en las auditorías números 410 “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral” y 411 “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (Atribuciones Ejercidas por el Extinto INSABI).

### ***Resultados***

#### **Control Interno**

**1.** El resultado de la evaluación del control interno se presenta en la auditoría número 595, con título “Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud”, que se practicó al Gobierno del Estado de Chiapas con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2023.

#### **Transferencia de Recursos**

**2.** La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas (SH), antes de la radicación de los recursos, abrió una cuenta bancaria productiva, única y específica para recibir los recursos transferidos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (Programa U013) para el ejercicio fiscal 2023 y los rendimientos financieros generados, y le remitió al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) por conducto del Instituto de Salud del Estado de Chiapas (ISECH), la documentación correspondiente a la apertura de la cuenta bancaria; asimismo, la SH le manifestó al INSABI que el destino final de los recursos sería la prestación gratuita de

servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social.

**3.** Con la revisión del contrato de apertura de la cuenta bancaria y los estados de cuenta bancarios, se constató que el ISECH abrió una cuenta bancaria productiva para recibir de la SH los recursos del Programa U013 2023 y los rendimientos financieros; asimismo, le remitió con oportunidad al INSABI la documentación correspondiente a la apertura de la cuenta bancaria; además, le manifestó al INSABI que el destino final de los recursos sería la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social; sin embargo, utilizó dos cuentas bancarias adicionales para el pago de las operaciones, por lo que no utilizó una cuenta bancaria específica para el manejo de los recursos del programa.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número SAyBG/SAPAD-F/010/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

**4.** Con la revisión de las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), oficios de radicación, estados de cuenta bancarios, transferencias electrónicas, auxiliares de ingresos, y del “Anexo 4” Monto de recursos a transferir y conceptos de gasto del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que para el ejercicio fiscal 2023, celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Chiapas, se constató que los recursos del programa U013 2023 asignados al Gobierno del Estado de Chiapas fueron por un monto de 4,592,927.8 miles de pesos, de los cuales, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) por conducto de la Tesorería de la Federación (TESOFE) le transfirió a la SH, recursos en numerario por un monto de 3,959,017.3 miles de pesos, quien a su vez los ministró íntegramente al ISECH dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción, los cuales no se gravaron ni afectaron en garantía; asimismo, se comprobó que en la cuenta bancaria de la SH no se generaron rendimientos financieros, ya que transfirió los recursos el mismo día en que los recibió. Asimismo, se constató que en la cuenta bancaria donde el ISECH recibió los recursos del Programa U013 2023 se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2023 por 125.3 miles de pesos y al 31 de marzo de 2024 por 14.1 miles de pesos.

Por otra parte, el INSABI y los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS Bienestar) le notificaron a la entidad federativa de la retención efectuada para efectos de la compra consolidada de medicamentos, material de curación y otros insumos de salud por 633,910.5 miles de pesos, importe a cargo del INSABI y el IMSS Bienestar para la compra consolidada, de los cuales, la entidad federativa reportó la recepción de recursos en especie por 535,931.3 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría el IMSS-Bienestar conciliara y notificara con la entidad federativa el monto de estos recursos y validara el cierre del ejercicio 2023, por lo que el monto de estos recursos

pueden variar con lo reflejado en los resultados que se presentaran al respecto y en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en las auditorías números 410 “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral” y 411 “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral” (Atribuciones Ejercidas por el Extinto INSABI).

Finalmente, el ISECH informó al INSABI de la recepción de los recursos transferidos, señalando el monto y fechas de las transferencias; sin embargo, no los remitió dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que concluyó el plazo anterior.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número SAyBG/SAPAD-F/011/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

**5.** Con la revisión de los auxiliares contables y presupuestarios, conciliaciones bancarias y estados de cuenta bancarios, se verificó que la cuenta bancaria utilizada por la SH para administrar los recursos del programa U013 2023 fue productiva, única y específica, en la que se manejaron exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal 2023 y sus rendimientos financieros, y no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento ni se realizaron traspasos a cuentas bancarias de otros fondos o programas; asimismo, al 31 de diciembre de 2023 presentó un saldo de cero pesos, mismo que no fue congruente con el monto registrado en el Presupuesto de Egresos 2023 por Organismo Público, Capítulos y Partidas Específicas (Recursos del Ejercicio) a la misma fecha, por un importe de 892,737.9 miles de pesos.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número 002/SAPAC-F2025, por lo que se da como promovida esta acción.

**6.** Con la revisión de los auxiliares contables y presupuestarios, conciliaciones bancarias, estados de cuenta bancarios y el Informe del ejercicio de los Recursos Federales para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social laboral, se verificó que en la cuenta bancaria del ISECH en la que se recibieron los recursos del programa U013, al 31 de diciembre de 2023 presentó un saldo de 278,621.0 miles de pesos; sin embargo, dicho saldo no fue congruente con los registros contables y presupuestarios ni con el Informe del ejercicio de los Recursos Federales a la misma fecha, ya que el saldo pendiente por ejercer era de 361,400.7 miles de pesos; mientras que el saldo al 31 de marzo de 2024 era por 5.2 miles de pesos, cuando el saldo en el Informe del ejercicio de los Recursos Federales a la misma fecha era por 97,979.2 miles de pesos.

Por otra parte, se constató que el ISECH transfirió recursos del programa a cuentas bancarias en las que se administraron otras fuentes de financiamiento, por lo tanto no utilizó una cuenta bancaria específica; además, se identificaron ingresos en la cuenta bancaria del Programa U013 por el concepto “traspaso entre cuentas” por un importe de 1,166,943.8 miles de pesos, de los cuales, 979,839.4 miles de pesos fueron devueltos a las cuentas de origen y 187,094.1 miles de pesos fueron conciliados mediante estado de cuenta bancario y corresponden a operaciones del Programa U013, por lo tanto, se determinó una diferencia por 10.4 miles de pesos; asimismo, mediante los estados de cuenta bancarios se identificaron traspasos durante el ejercicio fiscal 2023 y 2024 a diversas cuenta bancarias del ISECH por conceptos de “traspaso entre cuentas” y “traspasos a terceros” por un importe de 78,119.7 miles de pesos, sin que se presentara la documentación comprobatoria y justificativa en los objetivos del Programa U013 2023; asimismo, mediante los estados de cuenta bancarios del Programa U013, se observaron transferencias efectuadas a 3 proveedores ajenos a las operaciones del programa por un importe de 149,999.7 miles de pesos, de los cuales, no se contó con evidencia del registro en auxiliares bancarios, ni registros contables y presupuestarios de las operaciones, así como tampoco se contó con la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número SAyBG/SAPAD-F/012/2025, por lo que se da como promovida esta acción. Asimismo, el Gobierno del Estado de Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó pólizas de diario, transferencias bancarias, líneas de captura, y comprobantes de pago de las Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, mediante los cuales acredita que los traspasos a otras cuentas bancarias por un importe de 78,111,932.48 pesos se destinaron al pago de las cuotas y aportaciones al ISSSTE, SAR, FOVISSSTE, y al pago de las retenciones de los créditos de los trabajadores del ISECH, y quedaron pendientes de aclarar y justificar un importe de 150,017,835.30 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### **2023-A-07000-19-0601-03-001 Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Chiapas aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 150,007,485.25 pesos (ciento cincuenta millones siete mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos 25/100 M.N.), por concepto de falta de documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones por un importe de 7,809.40 pesos (siete mil ochocientos nueve pesos 40/100 M.N.), así como por falta de registros contables y presupuestarios de las operaciones, y falta de la documentación justificativa por 149,999,675.85 pesos (ciento cuarenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil seiscientos setenta y cinco pesos 85/100 M.N.), respecto de las transferencias bancarias efectuadas a 3 proveedores ajenos a las operaciones del programa.

**7. Con la revisión del contrato de apertura y los estados de cuenta bancarios, se constató que el Gobierno del Estado de Chiapas mediante el Anexo 4 del Acuerdo de Coordinación**

---

pactó con el INSABI, realizar una aportación solidaria durante el ejercicio fiscal 2023 por 2,281,875.3 miles de pesos; integrada por recursos líquidos que debería aportar la entidad por 1,597,312.7 miles de pesos (70.0%) y recursos en especie por 684,562.6 miles de pesos (30.0%); sin embargo, la SH no realizó las aportaciones en numerario dentro del plazo establecido en la normativa y de conformidad con lo pactado en el Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que para el ejercicio fiscal 2023, celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Chiapas y su Anexo 4 .

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número 003/SAPAC-F/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

**8.** La SH registró contable y presupuestariamente los recursos líquidos recibidos por 3,959,017.3 miles de pesos; asimismo, del importe retenido de 633,910.5 miles de pesos para la compra consolidada, la SH registró un monto por 535,931.3 miles de pesos.

Cabe señalar que de los recursos a cargo del INSABI e IMSS-Bienestar para efectos de la compra consolidada de medicamentos, material de curación y otros insumos de salud por 633,910.5 miles de pesos, la entidad federativa reportó la recepción de los mismos por un importe de 535,931.3 miles de pesos, importe a cargo del INSABI para la compra consolidada, sin que a la fecha de la auditoría el IMSS-Bienestar notificara y conciliara con la entidad federativa el monto de estos recursos y validara el cierre del ejercicio 2023, por lo que el monto podría variar con lo reflejado en los resultados que se presentaran al respecto y en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en las auditorías números 410 “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral” y 411 “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (Atribuciones Ejercidas por el Extinto INSABI).

**9.** Con la revisión de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), estados de cuenta bancarios, recibos oficiales y pólizas contables, se constató que el ISECH registró contablemente los recursos en numerario del programa U0013 transferidos por la SH por 3,959,017.3 miles de pesos, así como, los rendimientos financieros generados en la cuenta del ISECH al 31 de diciembre de 2023 por 125.3 miles de pesos y los generados al 31 de marzo de 2024 por 14.1 miles de pesos; sin embargo, el ISECH no realizó el registro presupuestario de los recursos en numerario ni de los rendimientos generados.

Cabe señalar que de los recursos a cargo del INSABI e IMSS-Bienestar para efectos de la compra consolidada de medicamentos, material de curación y otros insumos de salud por 633,910.5 miles de pesos, la entidad federativa reportó la recepción de los mismos por un

importe de 535,931.3 miles de pesos, importe a cargo del INSABI para la compra consolidada, sin que a la fecha de la auditoría el IMSS-Bienestar notificara y conciliara con la entidad federativa el monto de estos recursos y validara el cierre del ejercicio 2023, por lo que el monto podría variar con lo reflejado en los resultados que se presentaran al respecto y en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en las auditorías números 410 “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral” y 411 “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral” (Atribuciones Ejercidas por el Extinto INSABI).

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SAyBG/SAPAD-F/013/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

**10.** Con la revisión de una muestra de las erogaciones realizadas con recursos del programa U013 por 3,084,686.9 miles de pesos, correspondientes a los capítulos de gasto 1000 “servicios personales”, 2000 “materiales y suministros”, y 3000 “servicios generales”, se verificó que las operaciones se registraron contable y presupuestariamente y están amparadas en la documentación comprobatoria del gasto y con los CFDI (excepto por lo señalado en los resultados números 14, 18 y 23); sin embargo, el ISECH no contó con la documentación justificativa de las erogaciones por un monto de 1,646.4 miles de pesos y tampoco contaron con el “complemento para recepción de pago”, toda vez que en los CFDI se estableció como método de pago “Pago en Parcialidades o Diferido” (PPD), por lo tanto, debieron emitirse los comprobantes fiscales a favor de los ejecutores del gasto de acuerdo a las disposiciones fiscales aplicables, por el pago o liquidación del bien o servicio; asimismo, de un importe de 8,217.8 miles de pesos no se canceló la documentación comprobatoria del gasto con un sello con el nombre del programa, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracción II; del Código Fiscal de la Federación, artículo 29 A, fracción VII, inciso b; de la Resolución Miscelánea fiscal para el ejercicio fiscal 2023, Regla 2.7.1.32; de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2023, numeral 5. Destino y aplicación de los recursos, inciso e, y del Anexo 4 Monto de recursos a transferir y conceptos de gasto del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que para el ejercicio fiscal 2023, celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Chiapas, numeral 9.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número SAyBG/SAPAD-F/014/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

**2023-5-06E00-19-0601-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) instruya a quien corresponda con el propósito de que revise a ISA961203QN5, Instituto de Salud del Estado de Chiapas, quien recibió Comprobantes Fiscales Digitales por Internet en los que se estableció el Pago en Parcialidades o Diferido, por lo tanto, debieron emitirse los comprobantes fiscales a favor de los ejecutores del gasto de acuerdo a las disposiciones fiscales aplicables, por el pago o liquidación del bien o servicio, sin que se contara con los complementos de pago correspondientes, con domicilio fiscal en Unidad Administrativa Edificio C sin número Maya, Código Postal 29010, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

**2023-A-07000-19-0601-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,646,415.69 pesos (un millón seiscientos cuarenta y seis mil cuatrocientos quince pesos 69/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por la falta de documentación justificativa de las erogaciones, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracción II; del Código Fiscal de la Federación, artículo 29 A, fracción VII, inciso b, y de la Resolución Miscelánea fiscal para el ejercicio fiscal 2023, Regla 2.7.1.32; de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2023, numeral 5, Destino y aplicación de los recursos, inciso e, y del Anexo 4 Monto de recursos a transferir y conceptos de gasto del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que para el ejercicio fiscal 2023, celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Chiapas, numeral 9.

**Destino de los Recursos**

**11.** Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y presupuestarios, y el Informe del Ejercicio de los Recursos Federales para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social, se constató que de los recursos acordados del programa presupuestario U013 2023 por 4,592,927.8 miles de pesos, el Gobierno del Estado de Chiapas recibió de la TESOFE recursos en numerario por 3,959,017.3 miles de pesos; para lo cual, el ISECH reportó recursos comprometidos y devengados al 31 de diciembre de 2023 por un importe de 3,958,826.2 miles de pesos y recursos pagados por 3,701,389.1 miles de pesos, que representaron el 86.2% y 80.6% de los recursos acordados, mientras que al 31 de marzo de 2024 reportó recursos pagados en numerario por 3,955,610.6 miles de pesos.

## PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS

PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS

## DESTINO DE LOS RECURSOS

## CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos)

Capítulo del Gasto	Concepto	Presupuesto Autorizado	Comprometido al 31 de diciembre de 2023	% de los recursos asignados	Devengado al 31 de diciembre de 2023	% de los recursos asignados	Pagado al 31 de diciembre de 2023	% de los recursos asignados	Pagado al 31 de marzo de 2024	% de los recursos asignados
1000	Remuneraciones de personal	2,195,018.6	2,195,018.6	47.8	2,195,018.6	47.8	2,195,018.6	47.8	2,195,018.6	47.8
2000	Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros Insumos	937,271.7	937,080.6	20.4	937,080.6	20.4	728,865.2	15.9	937,079.1	20.4
2000	**Acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades	712,216.1	712,216.1	15.5	712,216.1	15.5	712,216.1	15.5	712,216.1	15.5
3000	Gastos de Operación en las Unidades Médicas	826,727.0	826,727.0	18.0	826,727.0	18.0	777,505.4	16.9	823,512.9	17.9
<b>Subtotal Numerario</b>		<b>3,959,017.3</b>	<b>3,958,826.2</b>	<b>86.2</b>	<b>3,958,826.2</b>	<b>86.2</b>	<b>3,701,389.1</b>	<b>80.6</b>	<b>3,955,610.6</b>	<b>86.1</b>
2000	Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros Insumos	633,910.5	633,910.5	13.8	633,910.5	13.8	530,137.9	11.5	535,931.3	11.7
2000	**Acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades	249,796.0	249,796.0	5.4	249,796.0	5.4	202,364.2	0.0	202,364.2	4.4
<b>Subtotal Especie</b>		<b>633,910.5</b>	<b>633,910.5</b>	<b>13.8</b>	<b>633,910.5</b>	<b>13.8</b>	<b>530,137.9</b>	<b>11.5</b>	<b>535,931.3</b>	<b>11.7</b>
<b>Totales</b>		<b>4,592,927.8</b>	<b>4,592,736.7</b>	<b>100.0</b>	<b>4,592,736.7</b>	<b>100.0</b>	<b>4,231,527.1</b>	<b>92.1</b>	<b>4,491,541.9</b>	<b>97.8</b>

**FUENTE:** Informe del ejercicio de los recursos federales para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social y estados de cuenta bancarios, proporcionados por la entidad fiscalizada.

**NOTA 1:** El monto del presupuesto autorizado corresponde al reportado en el Informe del Ejercicio enviado al INSABI e IMSS Bienestar.

**NOTA 2:** En el rubro de acciones de promoción, prevención y detección oportunidad de enfermedades son cifras transversales y de carácter informativo.

**NOTA 3:** De los recursos retenidos por el IMSS-Bienestar para efectos de la compra consolidada de medicamentos, material de curación y otros insumos de salud por 633,910.5 miles de pesos, la entidad federativa reportó un importe de 535,931.3 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría el IMSS-Bienestar conciliara y notificara con la entidad federativa el monto de estos recursos y validara el cierre del ejercicio 2023, por lo que el monto de estos recursos pueden variar con lo reflejado en los resultados que se presentaran al respecto y en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en las auditorías números 410 "Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral" y 411 "Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (Atribuciones Ejercidas por el Extinto INSABI).

Por lo anterior, se determinaron recursos en numerario no comprometidos por 191.1 miles de pesos y recursos comprometidos no pagados en términos de la normativa por 3,215.6 miles de pesos, en total 3,406.7 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE

en dos exhibiciones siendo la primera por 3,405.2 miles de pesos con fecha del 12 de enero de 2024 y la segunda por 1.5 miles de pesos con fecha del 16 de abril de 2023; sin embargo, esta última se realizó fuera del plazo establecido en la normativa, por lo que dichos recursos no fueron destinados a los objetivos del programa U013 2023.

Por otra parte, de los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del ISECH al 31 de marzo de 2024 por 139.4 miles de pesos, se realizó el reintegro a la TESOFE dentro del plazo establecido en la normativa, por lo que dichos recursos no fueron destinados a los objetivos del programa U013 2023.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número SAyBG/SAPAD-F/015/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

**12.** Con la revisión del Informe del ejercicio de los recursos federales para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social, se constató que el ISECH reportó la aplicación de recursos de manera transversal en el rubro de “Remuneraciones al personal” por 712,216.1 miles de pesos y en el rubro de “Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos” por 202,364.2 miles de pesos, en total de 914,580.3 miles de pesos de recursos destinados a acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades, que representó el 19.9% de los recursos asignados del Programa U013 2023, por lo cual, el ISECH no cumplió con el porcentaje mínimo establecido por la normativa del 20.0%, cifras que se informaron al IMSS-Bienestar al 31 de marzo de 2024.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SAyBG/SAPAD-F/016/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Servicios Personales**

**13.** El ISECH destinó recursos del Programa U013 2023 por un monto de 2,195,018.6 miles de pesos para el pago de remuneraciones al personal regularizado, formalizado y eventual, cuyas funciones se encuentran directamente relacionadas con la prestación de servicios de atención a las personas sin seguridad social, monto que representó el 47.8% de los recursos asignados de 4,592,927.8 miles de pesos, el cual no excedió el 50.0% permitido; asimismo, se constató que el personal médico, paramédico y afín pagado con cargo a los recursos federales del programa U013 2023, contaron con seguridad social y las prestaciones establecidas en la normativa.

**14.** Con la revisión del rubro de servicios personales se determinó el incumplimiento de la normativa en los siguientes casos:

- a) Con la revisión de las bases de datos de las nóminas del personal Regularizado y Formalizado pagadas con recursos del programa U013 2023 y de una muestra de 150 expedientes de personal, se constató que un trabajador no acreditó el perfil académico requerido para el puesto que desempeñó durante el ejercicio fiscal 2023, a quien se le efectuaron pagos con recursos del programa U013 2023 por 702.0 miles de pesos. Cabe mencionar que la trabajadora ya había sido observada en la revisión de la Cuenta Pública 2022, por tanto, es reincidente.
- b) Con la revisión de las bases de datos de las nóminas financiadas con recursos del programa U013 2023 del personal regularizado, formalizado y eventual, del catálogo de percepciones y deducciones, estado del ejercicio del presupuesto 2023, tabuladores de sueldos y salarios mensuales autorizados y del informe del ejercicio de los recursos federales 2023, se constató que el ISECH destinó recursos para el gasto del capítulo 1000 “Servicios Personales” por un importe de 2,195,018.6 miles de pesos; asimismo, se constató que los pagos al personal por los conceptos de sueldo base, compensación adicional por servicios especiales alto, medio y bajo riesgo, asignación bruta, ayuda para gastos de actualización, ayuda de despensa, previsión social múltiple, y ayuda de servicios, se ajustaron a los tabuladores autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para las ramas médica, paramédica y grupos afines para el ejercicio fiscal 2023, así como en el Manual para Prevenir y Disminuir Riesgos de Trabajo e Indicar el Otorgamiento de Derechos Adicionales; asimismo, se constató que los pagos al personal se encuentran autorizados y se efectuaron de conformidad con la normativa; además, se constató que el ISECH no destinó recursos para el pago de prestaciones, compensaciones, bonos, estímulos económicos, conceptos extraordinarios y vales de despensa y no realizaron pagos por concepto de finiquitos, indemnizaciones o cualquier otro concepto similar, ni pagos relativos a las partidas 12101 “Honorarios” y 15401 “Prestaciones Establecidas por Condiciones Generales de Trabajo o Contratos Colectivos de Trabajo”, así como tampoco para el pago de impuestos estatales sobre nómina; sin embargo, realizó pagos indebidos por un monto de 49.4 miles de pesos a 3 trabajadores con códigos de puesto M03025, M02019 y M02058 en la percepción 30 AR “Compensación adicional por servicios especiales alto riesgo” cuando de acuerdo con la normativa éstas prestaciones no están autorizadas de acuerdo a la clasificación y listado de puestos de los Derechos de los Trabajadores que con Determinados Puestos Prestan sus Servicios y están Adscritos en Áreas Nocivo-Peligrosas de Alto, Mediano o Bajo Riesgo.

Lo anterior en incumplimiento de la Ley General de Salud, artículo 28 Bis; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 124, fracción III, de los Requisitos académicos solicitados en el Catálogo Sectorial de Puestos con fecha de actualización 1 de enero de 2006, con código de puesto M01004; del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero bis de la Ley General de Salud, cláusula segunda, apartado C, cláusula

tercera, apartado C, y de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículos 9, fracción VI y 10.

El Gobierno del Estado de Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 49,412.00 pesos a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, más cargas financieras por 6,036.00 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### 2023-A-07000-19-0601-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 702,040.91 pesos (setecientos dos mil cuarenta pesos 91/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos a un trabajador que no acreditó el perfil académico requerido para el puesto que desempeñó durante el ejercicio fiscal 2023, en incumplimiento de la Ley General de Salud, artículo 28 Bis; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 124, fracción III, y de los Requisitos académicos solicitados en el Catálogo Sectorial de Puestos con fecha de actualización 1 de enero de 2006, con código de puesto M01004; del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero bis de la Ley General de Salud, cláusula segunda, apartado C, cláusula tercera, apartado C, y de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículos 9, fracción VI y 10.

**15.** Los recursos del Programa U013 2023 destinados para el pago de remuneraciones al personal fue por un monto total de 2,195,018.6 miles de pesos, de los cuales 1,791,335.7 miles de pesos se destinaron al pago de 4,726 trabajadores correspondientes a la Rama Médica y 225,039.0 miles de pesos al pago de 1,031 trabajadores de la Rama Paramédica, montos que representaron el 88.8% y 11.2% de los recursos ejercidos, respectivamente.

**PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS  
PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS  
PERSONAL QUE OPERÓ LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PAGADO CON RECURSOS DEL U013**

**CUENTA PÚBLICA 2023**

(Miles de pesos)

Descripción	Total de trabajadores federal (Número de plazas)	Total de personal eventual	Número total de personal para atención de los servicios de salud	% que representa del total de personal	Monto de percepciones	% que representó del total de las remuneraciones
<b>Rama médica, paramédica y afín</b>						
Médica	761	625	1386	24.1	678,494.6	33.6
Paramédica	2398	848	3246	56.4	1,091,483.4	54.1
Afín	59	34	93	1.6	20,706.2	1.0
Médica de Confianza	0	1	1	0.0	651.5	0.1
Suma	3,218	1,508	4726	82.1	1,791,335.7	88.8
<b>Rama administrativa y personal de mando</b>						
Administrativo Afín	527	267	794	13.8	167,635.5	8.3
Confianza	0	237	237	4.1	57,403.5	2.9
Administrativo Afín	527	504	1,031	17.9	225,039.0	11.2
<b>Subtotal</b>	<b>3,745</b>	<b>2,012</b>	<b>5,757</b>	<b>100.0</b>	<b>2,016,374.7</b>	<b>100.0</b>
<b>Aportaciones y otros gastos de nómina</b>						
Cuotas patronales					178,643.9	
Total					2,195,018.6	
Total, ministrado al Estado					4,592,927.8	
% Total, ministrado al Estado					47.8	

FUENTE: Bases de datos de las nóminas del personal proporcionada por la entidad fiscalizada.

**16.** Con la revisión de la base de nómina del personal de honorarios y de una muestra de 100 Contratos Individuales de Trabajo por Tiempo Determinado (81 de la rama médica y 19 paramédica), pagados con recursos del programa U013 2023 por un monto de 46,431.4 miles de pesos, se verificó que el ISECH formalizó la contratación del personal eventual, y que los pagos efectuados se ajustaron a lo pactado en los contratos respectivos y conforme a la distribución establecida en el anexo 4; asimismo, se constató que no destinó recursos del programa U013 para la contratación de personal para realizar funciones de carácter administrativo.

**17.** El ISECH no otorgó licencias con goce de sueldo a personal por comisiones a otras áreas o entidades con funciones distintas a los objetivos del programa o que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo; asimismo, no realizó pagos de remuneraciones después de la fecha de baja de los trabajadores de base y eventuales, y no canceló pagos de remuneraciones, por lo que no se realizaron reintegros a la TESOFE por concepto de cheques cancelados.

**18.** Con la revisión de las bases de datos de las nóminas de personal y de una muestra de 3 centros de trabajo adscritos al ISECH (Hospital General Huixtla, Hospital General María

Ignacia Gandulfo Comitán y Hospital Regional Dr. Rafael Pascasio Gamboa) respecto de una muestra de 437 trabajadores, se solicitó al titular de cada uno de los centros la validación del personal adscrito a su cargo durante el ejercicio fiscal 2023, con la finalidad de verificar que estos correspondan al personal reportado con pagos en las bases de datos de nómina con recursos del programa U013 2023, para lo cual, los 3 centros de trabajo presentaron los anexos de validación de personal, quienes indicaron haber laborado en su centro de adscripción durante el ejercicio fiscal 2023; sin embargo, 104 trabajadores no firmaron el anexo de validación (1 trabajador adscrito al Hospital General Huixtla y 103 trabajadores al Hospital Regional Dr. Rafael Pascasio Gamboa) y tampoco presentaron la documentación que acredite su permanencia en los centros de trabajo de adscripción y haber devengados los sueldos pagados durante el ejercicio 2023 por 42,173.8 miles de pesos.

Por otra parte, el titular del Hospital General de Huixtla señaló que un trabajador no cumplió con sus actividades durante el ejercicio 2023 debido a que fue comisionado al sindicato del cual proporcionó el oficio de comisión sindical con vigencia de enero a diciembre de 2023, a quien indebidamente se le realizaron pagos con recursos del programa U013 2023 por 225.4 miles de pesos, mientras que de un trabajador, las listas de asistencia de agosto y hasta el mes de diciembre no reflejan registros de entradas ni salidas y tampoco proporcionaron la justificación de la ausencia ni la documentación que acredite la prestación del servicio, ni haber devengado los sueldos pagados por el periodo antes referido, a quien también se le realizaron pagos indebidos por un monto de 106.6 miles de pesos; asimismo, el titular del Hospital Regional Dr. Rafael Pascasio Gamboa, refirió que un trabajador no cumplió con sus actividades durante el ejercicio 2023 debido a que tuvo cambio de adscripción; sin embargo, no se proporcionó la documentación que acredite lo señalado, por lo que también se le realizaron pagos indebidos por un monto de 332.7 miles de pesos.

Lo anterior se realizó en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65, fracción XI; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 67; de la Ley General de Salud, artículo 77 bis 16; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64, 66, 125 y 133, de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículo 133, fracciones I y VI, y del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero bis de la Ley General de Salud, cláusula segunda, apartado C, inciso d.

El Gobierno del Estado de Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación consistente en listas de asistencia de personal, incidencias de personal, constancias de actividades realizadas e identificaciones oficiales de los trabajadores, con lo que se acredita la permanencia de 100 trabajadores y haber devengado los sueldos pagados en el ejercicio fiscal 2023, con lo que justifica un monto de 39,780,492.97 pesos, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-A-07000-19-0601-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,057,993.69 pesos (tres millones cincuenta y siete mil novecientos noventa y tres pesos 69/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos a 5 trabajadores del Hospital Regional Dr. Rafael Pascasio Gamboa que no firmaron el anexo de validación de personal y tampoco presentaron la justificación que acredite su permanencia en los centros de trabajo de adscripción y haber devengados los sueldos pagos durante el ejercicio 2023 por 2,725,998.04 pesos (dos millones setecientos veinticinco mil novecientos noventa y ocho pesos 04/100 M.N.); por pagos a un trabajador adscrito al Hospital General de Huixtla que no cumplió con sus actividades durante el ejercicio 2023, debido a que fue comisionado al sindicato de enero a diciembre de 2023 por 225,404.34 pesos (doscientos veinticinco mil cuatrocientos cuatro pesos 34/100 M.N.), y pagos a un trabajador que en las listas de asistencia de agosto a de diciembre de 2023 no se reflejan registros de entradas ni salidas y tampoco proporcionaron la documentación que acredite la prestación del servicio y haber devengado los sueldos pagados del ejercicio 2023 por 106,591.31 pesos (ciento seis mil quinientos noventa y un pesos 31/100 M.N.), en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65, fracción XI; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 67; de la Ley General de Salud, artículo 77 bis 16; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64, 66, 125 y 133, y de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículo 133, fracciones I y VI, y del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero bis de la Ley General de Salud, cláusula Segunda, apartado C, inciso d.

**19.** Con la revisión de las bases de nómina de personal Formalizado, Regularizado y Eventual, las pólizas contables, estados de cuenta, transferencias bancarias y oficios de determinación de créditos fiscales, se verificó mediante las bases de datos de nómina del personal financiado con el programa U013 durante el ejercicio fiscal 2023 que el ISECH retuvo un monto de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por concepto de Sueldos y Salarios por 326,246.5 miles de pesos; sin embargo, únicamente se contó con la documentación que acredita el pago al Servicio de Administración Tributaria (SAT) con recursos del programa U013 2023 por 163,354.9 miles de pesos, por lo que se determinó una diferencia entre el importe retenido y el importe transferido para el pago de ISR por 162,891.6 miles de pesos; asimismo, se constató que el entero de las retenciones de ISR del ejercicio 2023 se realizaron de manera extemporánea lo que generó recargos y actualizaciones, las cuales fueron pagadas con recursos de otras fuentes de financiamiento.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SAyBG/SAPAD-F/017/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

**2023-5-06E00-19-0601-05-002 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) instruya a quien corresponda con el propósito de que revise a ISA961203QN5, Instituto de Salud del Estado de Chiapas, de quien se identificó no enteró el importe total del Impuesto Sobre la Renta retenido por los sueldos y salarios pagados durante el ejercicio fiscal 2023 con recurso del programa U013, con domicilio fiscal en Unidad Administrativa Edificio C sin número Maya, Código Postal 29010, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

**20.** Con la revisión de estados de cuenta bancarios, transferencias bancarias, pólizas contables, declaraciones de obligaciones de cuotas y aportaciones de seguridad social, y de las bases de datos de nómina del personal financiado con recursos del U013 2023, se constató que el ISECH ejerció recursos del U013 2023 por 190,273.4 miles de pesos para el pago de cuotas obrero patronal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE); asimismo, destinó 89,588.4 miles de pesos para el pago de cuotas obrero patronal de Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE) y 146,456.0 miles de pesos para el pago de Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR) - FOVISSSTE; sin embargo, el entero del pago de las cuotas obrero patronales del ISSSTE se realizó de manera extemporánea lo que generó el pago de recargos y actualizaciones que fueron cubiertas con otras fuentes de financiamiento.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número SAyBG/SAPAD-F/022/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

**Adquisición y Distribución de Medicamentos, Material de Curación y Otros Insumos**

**21.** El ISECH reportó al 31 de marzo de 2024 recursos ejercidos en numerario para la adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos por 937,079.1 miles de pesos, monto que representó el 20.4% del total de los recursos asignados por 4,592,927.8 miles de pesos; además, de los recursos retenidos para su entrega en especie por la Federación por medio del INSABI e IMSS Bienestar por 633,910.5 miles de pesos, el monto representó el 13.8% de los recursos asignados, y en suma representan el 34.2% del monto asignado al programa, por lo cual, el ISECH cumplió con el porcentaje mínimo establecido por la normativa del 32.0%; además contó con las cotizaciones que le permitieron establecer los precios en sus procesos adquisitivos.

**22.** Con la revisión de 15 expedientes unitarios de adquisición de bienes y servicios, bases de licitación, acta de junta de aclaraciones, acta de apertura de propuestas técnicas y económicas, actas de fallo, dictámenes de excepción autorizados por el Comité de Adquisiciones, registros contables, transferencias electrónicas, estados de cuenta bancarios

y documentación comprobatoria del gasto, se determinaron incumplimientos en la normativa de acuerdo con lo siguiente:

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS  
 PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL  
 GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS  
 MUESTRA DE ADQUISICIONES  
 CUENTA PÚBLICA 2023  
 (Miles de pesos)

Tipo de procedimiento	Procedimiento número	Número de contrato	Objeto del contrato	Capítulo de gasto	Importe contratado	Convenio modificatorio	Monto pagado con recursos del U013 2023
Convenio Modificadorio (ampliación de contrato)	Sin Número	CON-MOD-002-2023 *	Servicios de vigilancia	3000	0.0	** 6,114.3	5,939.9
Convenio Modificadorio (ampliación de contrato)	Sin Número	CON-MOD-005-2023 *	Servicios de limpieza	3000	0.0	** 7,905.8	7,680.1
Adjudicación Directa	Sin Número	OTSG-004-2023 *	Servicio integral de extintores	3000	** 4,000.0	0.0	2,353.6
Adjudicación Directa por excepción	Sin Número	PCDF-014-23	Medicinas y Productos Farmacéuticos	2000	764.4	0.0	764.4
Adjudicación Directa por excepción	Sin Número	PCDF-015-23	Materiales accesorios y suministros médicos	2000	5,735.7	0.0	5,735.7
Adjudicación Directa por excepción	Sin Número	PCDF-016-23	Materiales accesorios y suministros médicos	2000	3,893.3	0.0	3,893.3
Adjudicación Directa por excepción	Sin Número	PCF-001-23	Materiales, Accesorios y Suministros Médicos	2000	1,754.5	0.0	1,754.5
Adjudicación Directa por excepción	Sin Número	PCF-004-23	Materiales, Accesorios y Suministros Médicos	2000	1,758.8	0.0	1,758.8
Convenio Modificadorio (ampliación de contrato)	Sin Número	CON-MOD-001-2023 *	Servicios de vigilancia	3000	0.0	** 3,815.4	3,794.3
Convenio Modificadorio (ampliación de contrato)	Sin Número	CON-MOD-004-2023 *	Servicios de limpieza	3000	0.0	** 6,452.4	6,325.4
Convenio Modificadorio (ampliación de contrato)	Sin Número	CON-MOD-007-2023 *	Servicios de limpieza	3000	0.0	** 858.7	843.0
Invitación a cuando menos Tres Personas Restringida	ICTP-002-2023	OTSG-002-2023 *	Servicios de limpieza	3000	**210,721.5	0.0	157,221.3
Convenio Modificadorio (ampliación de contrato)	Sin Número	CON-MOD-010-2023 *	Servicios de limpieza	3000	0.0	** 222.7	218.7
Invitación a cuando menos Tres Personas Restringida	ICTP-002-2023	OTSG-001-2023 *	Servicios de vigilancia	3000	**282,366.6	0.0	234,501.4
Convenio Modificadorio (ampliación de contrato)	Sin Número	CON-MOD-011-2023 *	Servicios de vigilancia	3000	0.0	** 142.9	141.8
Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Presencial	ICTP/002/2023	PCF-077-23	Medicinas y Productos Farmacéuticos	2000	110,000.5	0.0	110,000.5
Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Presencial	ICTP/001/2023	PCDF-001-23	Otros productos Químicos	2000	260,800.0	0.0	260,797.0
<b>Total</b>							<b>803,723.7</b>

FUENTE: Expedientes unitarios de adquisiciones proporcionados por el Instituto de Salud del Estado de Chiapas.

NOTA 1: \* Contratos y convenios abiertos

NOTA 2: \*\* Montos máximos en los contratos y convenios abiertos

- a) Mediante los Acuerdos CAAS 01 de la sesión extraordinaria 005-BIS/2023, CAAS 01 de la sesión extraordinaria 013/2023, CAAS 01 de la sesión ordinaria 001-BIS/2023 y CAAS 01 de la sesión ordinaria 002-BIS/2023, el Comité de Adquisiciones autorizó las adjudicaciones directas por excepción de los contratos números OTSG-004-2023 “Servicio integral de extintores”, PCDF-014-23 “Medicinas y productos farmacéuticos”, PCDF-015-23 “Materiales accesorios y suministros médicos”, PCDF-016-23 “Materiales accesorios y suministros médicos”, PCF-001-23 “Materiales, Accesorios y Suministros Médicos” y PCF-004-23 “Materiales, Accesorios y Suministros Médicos” y por Invitación a cuando menos tres personas se adjudicó el contrato número OTSG-001-2023 “Servicios de vigilancia” y su convenio modificatorio CON-MOD-011-2023, que amparan un monto pagado con recursos del programa presupuestario U013 2023 por 250,903.5 miles de pesos. Al respecto, se constató que dichos contratos fueron adjudicados al mismo proveedor que en su declaración anual correspondiente al ejercicio fiscal 2022 reportó tener 28 trabajadores, por lo que, las adjudicaciones se otorgaron a un proveedor que no contaba con el personal necesario para llevar a cabo los servicios en la unidades hospitalarias pertenecientes al ISECH (servicios de vigilancia), ya que en el contrato OTSG-001-2023 y su modificatorio CON-MOD-011-2023, se pactaron los servicios de 1,585 elementos para prestar dichos servicios, y considerando que en la cláusula séptima de los contratos, se estableció que el prestador de servicio se obliga a no ceder, a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones derivados del contrato.
- b) Por lo que respecta a los contratos números CON-MOD-002-2023 “Servicio de vigilancia” y CON-MOD-005-2023 “Servicios de limpieza”, pagados con recursos del programa presupuestario U013 2023 por 5,939.9 miles de pesos y 7,680.1 miles de pesos, respectivamente, se constató que el ISECH le adjudicó ambos contratos a una persona física quien, hasta el 7 de marzo de 2023, fue la principal accionista (con el 90% de las acciones) de una persona moral a quien de enero a marzo de 2023 le adjudicaron los contratos PCF-001-23 por 1,754.5 miles de pesos y PCF-004-23 por 1,758.8 miles de pesos, y que además en agosto de 2023 firmó los contratos que le adjudicaron a la empresa de la que fue accionista y representante legal, PCDF-014-23 por 764.4 miles de pesos, PCDF-015-23 por 5,735.7 miles de pesos, y PCDF-016-23 por 3,893.3 miles de pesos, cuando legalmente ya no tenía ninguna relación con la empresa, persona física a quien también el Instituto Chiapaneco de Educación para Jóvenes y Adultos (ICHEJA) y el Colegio de Educación Profesional del Estado de Chiapas (CONALEP Chiapas), con recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos 2023 (FAETA 2023), le adjudicaron contratos por los mismos servicios (vigilancia y limpieza); es decir, le contrataron servicios como persona moral y como persona física, siendo prácticamente el mismo beneficiario; situación que se replica en el “Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud” (FASSA).
- c) Respecto al procedimiento de adjudicación del contrato OTSG-004-2023 “Servicio integral de extintores” por 2,353.6 miles de pesos, pagados con recursos del programa presupuestario U013 2023, se constató que el proceso licitatorio se otorgó a un proveedor que de acuerdo con la constancia de situación fiscal no tenía como actividad

económica el servicio de mantenimiento y/o carga de extintores, por lo que, al momento de la adjudicación no se presentó la documentación que acrediten que el proveedor contara con los equipos, herramientas y sistemas de seguridad, así como personal técnico capacitado. Asimismo, de acuerdo con la orden de trabajo OTSG-004-2023, no se presentó la documentación que acreditará: 1. la cantidad de equipos extintores colocados en las unidades médicas, 2. el servicio del proceso de eliminación superficial de corrosión, grasa, sarro, polvo y otros elementos indeseables, 3. la revisión completa del extintor, interna y externa incluyendo la realización de pruebas de funcionamiento, 4. las reparaciones, sustitución de partes y/o el reemplazo total de los agentes extinguidores por uno nuevo y 5. la asesoría teórica y práctica al personal de las unidades médicas en el uso de los extintores, por lo que, no se contó con la documentación que acredite la recepción de los servicios de conformidad con lo establecido en la orden de trabajo.

- d) Por otra parte, las cotizaciones que presentaron los participantes en el proceso de adjudicación del contrato OTSG-004-2023 “Servicio integral de extintores”, éstos no contienen la fecha de expedición; asimismo, con relación a los contratos PCF-001-23 y PCF-004-23 ambos por concepto de “Materiales, Accesorios y Suministros Médicos”, las cotizaciones presentadas por los proveedores fueron emitidas con fecha 22 de diciembre de 2022, es decir, con fecha de emisión previa al proceso de adjudicación y, respecto al procedimiento de invitación a cuando menos tres personas del contrato número OTSG-001-2023 “Servicios de vigilancia”, de las tres cotizaciones presentadas por los proveedores, dos fueron emitidas con fecha 24 de febrero de 2022, por lo que, el proceso no contó con un mínimo de tres propuestas vigentes y susceptibles de analizarse. Finalmente, respecto a las adjudicaciones de los contratos PCDF-014-23 “Medicinas y Productos Farmacéuticos” y PCDF-016-23 “Materiales accesorios y suministros médicos”, no se presentó el acuerdo o autorización del comité de adquisiciones donde dictaminó o autorizó de manera favorable el realizar la adjudicación directa por excepción de los contratos PCDF-014-23 y PCDF-016-23.
- e) Con relación a los procesos de invitación a cuando menos tres personas correspondientes a los contratos números OTSG-001-2023 “Servicios de vigilancia” y OTSG-002-2023 “Servicios de limpieza”, previo a la formalización del contrato, el punto 8 del numeral 2.2 de las bases de la invitación a cuando menos tres personas ICTP/002/2023, se estableció que el prestador del servicio adjudicado entregaría al momento de formalizar el contrato la plantilla del personal operativo (nombre del elemento, edad, sexo y RFC de cada elemento), mientras que para el contrato OTSG-001-2023 “Servicios de vigilancia” se solicitaba copia de la constancia de estudios de los elementos designados para la prestación del servicio, así como, la autorización estatal para prestar los servicios de vigilancia y la relación de equipos y accesorios de seguridad; sin embargo, el ISECH no contó con dicha documentación, por lo tanto, no se acreditó que el proveedor contara con la capacidad técnica para prestar los servicios contratados; asimismo, en los expedientes técnicos de los contratos números OTSG-001-2023 “Servicios de vigilancia”, OTSG-002-2023 “Servicios de limpieza” y PCDF-001-

- 23 “Otros productos Químicos”, no se presentaron las actas de la junta de aclaraciones, ni las actas de apertura de propuestas técnicas y económicas.
- f) En cuanto al contrato número PCF-077-23 “Medicinas y Productos Farmacéuticos”, previo a la apertura de las propuestas técnicas y económicas, el numeral 4.4.2 (propuesta técnica) de las bases de la invitación a cuando menos tres personas nacional presencial ICTP/002/2023, se estableció que el licitante entregaría estados financieros firmados por el representante legal y contador certificado, así como la declaración anual del ejercicio 2022; sin embargo, el ISECH no presentó dicha documentación, por lo que, no se acreditó que el proveedor contara con la capacidad financiera para proveer los bienes objeto del contrato.
  - g) Por otro lado, de los 10 contratos y 7 convenios modificatorios adjudicados, la entidad fiscalizada presentó como disponibilidad y autorización presupuestal el oficio número SH/2072/2022, mediante el cual, la SH le comunicó el presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2023; sin embargo, no se contó con la suficiencia presupuestaria autorizada con cargo a los recursos del programa presupuestario U013 2023, en donde se contemple el importe para cubrir el compromiso derivado de cada contrato, así como la partida presupuestal que se afectaría.
  - h) Asimismo, se identificó que de manera recurrente la adjudicación para la prestación de servicios de limpieza y de vigilancia se hace de forma directa a tres personas físicas, y que también de forma recurrente el ICHEJA y el CONALEP Chiapas con recursos del FAETA 2023 les asignan contratos por servicios de vigilancia; situación que limita la competencia y participación de otros oferentes de servicios, por lo tanto, no aseguraron las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
  - i) Por otra parte, mediante la visita efectuada el 19 de noviembre de 2024 al domicilio fiscal referido por el proveedor en los contratos números CON-MOD-002-2023 “Servicio de vigilancia” y CON-MOD-005-2023 “Servicios de limpieza”, por los cuales se pagó con recursos del programa presupuestario U013 2023 un monto de 5,939.9 miles de pesos y un monto de 7,680.1 miles de pesos, se constató que el domicilio señalado corresponde a una casa habitación de dos niveles habitada, en la cual no se reflejan actividades empresariales ni movimientos que correspondan a la prestación de servicios de vigilancia y de limpieza, cabe mencionar que en el domicilio se encuentra una manta que anuncia un Bufete Jurídico y en éste no se localizó a ninguna persona que pudiera proporcionar información de la empresa a quien se le adjudicaron los contratos; por lo tanto, se concluye que al proveedor a quien se le adjudicaron los contratos no contaba con la infraestructura requerida para prestar los servicios objeto del contrato.
  - j) Finalmente, mediante visita efectuada el 19 de noviembre de 2024 al domicilio fiscal referido por el proveedor en el contrato número OTSG-002-2023 y su convenio modificatorio CON-MOD-010-2023 “Servicios de limpieza”, pagados con recursos del

programa presupuestario U013 2023 por 157,221.3 miles de pesos y 218.7 miles de pesos, respectivamente, se constató que el domicilio señalado corresponde a una casa habitación de dos niveles habitada, en la cual no se reflejan actividades empresariales ni movimientos que correspondan a la prestación de servicios de limpieza, cabe mencionar durante la verificación se tocó el timbre del domicilio para corroborar si algún empleado se encontraba laborando, obteniendo como respuesta la negativa de una persona, quien comentó que la casa no corresponde a la empresa a quien se le adjudicaron los contratos; por lo tanto, se concluye que al proveedor a quien se le adjudicaron los contratos no contaba con la infraestructura requerida para prestar los servicios objeto del contrato.

Lo anterior se realizó en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 26, segundo párrafo, 33, 34 y 40, tercer párrafo y último párrafo; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 78; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas, artículos 19, 45, fracciones I y IX, 74 y 75, segundo párrafo; de las bases de la Invitación a cuando menos tres personas ICTP/002/2023, numeral 2.2, punto 8 y numeral 4.4.2.; de la Norma Oficial Mexicana NOM-154-SCFI-2005, Equipos contra Incendio-Extintores-Servicio de mantenimiento y recarga, numerales 1, 2, 4.4, 4.5, 5 y 6, y del Anexo 4 Monto de recursos a transferir por conceptos de gasto del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que para el ejercicio fiscal 2023, celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Chiapas, numeral 9.

**2023-1-01101-19-0601-16-001      Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente a la autorización de la adjudicación directa de los contratos OTSG-004-2023 (Servicio integral de extintores), PCDF-014-23 (Medicinas y productos farmacéuticos), PCDF-015-23 (Materiales, Accesorios y Suministros Médicos), PCDF-016-23 (Materiales, Accesorios y Suministros médicos), PCF-001-23 (Materiales, Accesorios y Suministros médicos) y PCF-004-23 (Materiales, Accesorios y Suministros médicos) y, por Invitación a cuando menos tres personas, el contrato número OTSG-001-2023 (Servicios de vigilancia) y su convenio modificatorio CON-MOD-011-2023 a un mismo proveedor, quien en su declaración anual del ejercicio fiscal 2022 reportó tener 28 trabajadores, por lo tanto, los contratos se adjudicaron a un proveedor que no contaba con el personal necesario para llevar a cabo los servicios en las unidades hospitalarias pertenecientes al Instituto de Salud del Estado de Chiapas (servicios de vigilancia), ya que en

el contrato OTSG-001-2023 y su modificatorio CON-MOD-011-2023 se pactaron los servicios de 1,585 elementos para prestar dichos servicios, considerando además que en la cláusula séptima de los contratos se estableció que el prestador de servicio se obligaba a no ceder a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones derivados del contrato; asimismo, adjudicaron el contrato OTSG-004-2023 (servicio integral de extintores) a un proveedor que de acuerdo con la constancia de situación fiscal no tenía como actividad económica el servicio de mantenimiento y/o carga de extintores, por lo que, al momento de la adjudicación no se presentó la documentación que acreditara que el proveedor contaba con los equipos, herramientas y sistemas de seguridad, así como personal técnico capacitado; de igual forma, otorgaron los contratos CON-MOD-002-2023 (Servicio de vigilancia) y CON-MOD-005-2023 (Servicios de limpieza), a una persona física quien hasta el 7 de marzo de 2023 fue la principal accionista (con el 90% de las acciones) de una persona moral a quien de enero a marzo de 2023 le adjudicaron los contratos OTSG-001-2023, PCF-001-23, y PCF-004-23, que además en agosto de 2023 firmó los contratos PCDF-014-23, PCDF-015-23 y PCDF-016-23 de la empresa de la que fue accionista y representante legal, cuando legalmente ya no tenía ninguna relación con la empresa, persona física a quien también el Instituto Chiapaneco de Educación para Jóvenes y Adultos y el Colegio de Educación Profesional del Estado de Chiapas, con recursos federales del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos 2023, le adjudicaron contratos por los mismos servicios (vigilancia y limpieza); es decir, le contrataron servicios como persona moral y como persona física, siendo prácticamente el mismo beneficiario, y que de manera recurrente la adjudicación para la prestación de servicios de limpieza y de vigilancia se hace de forma directa a tres personas físicas, lo que limita la competencia y participación de otros oferentes de servicios, por lo tanto, no se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el estado; situación que se replica en el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, situaciones que se constataron mediante la visita efectuada el 19 de noviembre de 2024 al domicilio fiscal referido por el proveedor en los contratos números CON-MOD-002-2023 (Servicio de vigilancia) y CON-MOD-005-2023 (Servicios de limpieza), para lo cual, se constató que el domicilio señalado corresponde a una casa habitación de dos niveles, en la cual no se reflejan actividades empresariales ni movimientos que correspondan a la prestación de servicios de vigilancia y de limpieza, cabe mencionar que en el domicilio se encuentra una manta que anuncia un Bufete Jurídico y en éste no se localizó a ninguna persona que pudiera proporcionar información de la empresa a la que se le adjudicaron los contratos; por lo tanto, se concluye que al proveedor a quien se le adjudicaron los contratos no contaba con la infraestructura requerida para prestar los servicios objeto del contrato, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 26, segundo párrafo, 33, 34 y 40, tercer párrafo y último párrafo; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 78, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas, artículos 19, 45, fracciones I y IX, 74 y 75, segundo párrafo; de las bases de la Invitación a cuando menos tres personas ICTP/002/2023, numeral 2.2, punto 8, y

numeral 4.4.2.; de la Norma Oficial Mexicana NOM-154-SCFI-2005, Equipos contra Incendio-Extintores-Servicio de mantenimiento y recarga, numerales 1, 2, 4.4, 4.5, 5 y 6, y del Anexo 4 Monto de recursos a transferir y conceptos de gasto del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que para el ejercicio fiscal 2023, celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Chiapas, numeral 9.

**23.** Con la revisión de las entradas al almacén, listado de suministro de vales, estados de cuenta bancarios, pólizas contables con su documentación comprobatoria respecto de la muestra revisada de 10 contratos y 7 convenios modificatorios de adquisición de bienes y prestación de servicios, se verificó que de los contratos CON-MOD-002-2023, CON-MOD-001-2023 y OTSG-001-2023 y su convenio modificatorio CON-MOD-011-2023 por concepto de “Servicios de vigilancia”; CON-MOD-005-2023, CON-MOD-004-2023, CON-MOD-007-2023, OTSG-002-2023 y su convenio modificatorio CON-MOD-010-2023 por “Servicios de limpieza”; PCDF-015-23, PCDF-016-23, PCF-001-23 y PCF-004-23 “Materiales, accesorios y suministros médicos”; PCDF-014-23 y PCF-077-23 por concepto de “Medicinas y productos farmacéuticos”; PCDF-001-23 “Otros productos químicos” y OTSG-004-2023 “Servicio integral de extintores”, pagados con recursos del programa presupuestario U013 2023 por un monto de 803,723.7 miles de pesos, el ISECH reportó haber recibido los bienes y la prestación de servicios dentro de los plazos establecidos en los contratos, y por lo tanto no aplicaron penas convencionales por incumplimiento en la entrega de los bienes o servicios, para lo cual, presentó la documentación que acredita haber recibido físicamente los bienes de los contratos PCDF-001-23, PCF-001-23, PCF-004-23, PCF-077-23 por un monto de 374,310.8 miles de pesos; sin embargo, de un monto de 429,412.9 miles de pesos no presentó información y documentación que permitiera verificar que los bienes y servicios contratados y pagados se recibieron físicamente; además, no se presentó evidencia del registro del inventario de los bienes adquiridos, ni la publicación en su página de internet.

**2023-A-07000-19-0601-03-002 Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Chiapas aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 429,412,872.04 pesos (cuatrocientos veintinueve millones cuatrocientos doce mil ochocientos setenta y dos pesos 04/100 M.N.), por concepto de falta de evidencia que permita verificar que los bienes y servicios pagados con recursos del programa U013 2023 se recibieron físicamente.

**24.** Con la revisión del contrato, pólizas contables y su documentación comprobatoria, y la visita física efectuada al almacén estatal y unidades médicas y hospitalares del ISECH, se determinó lo siguiente:

- a) Se verificó que el ISECH adquirió medicamentos controlados por 468.9 miles de pesos; al respecto, se constató que para su control, guarda y custodia se cuenta con un manual de procedimiento normalizado de operación para recepción de medicamentos, estupefacientes y psicotrópicos en el almacén; sin embargo, no

presentó evidencia de que la unidad responsable del medicamento controlado contara con licencia sanitaria, responsable sanitario, título o cédula profesional del responsable sanitario, ni de los libros o sistemas de control autorizados para el registro de medicamentos controlados.

- b) Por otra parte, con relación a la muestra de los medicamentos pagados con recursos del programa presupuestario U013 2023 al amparo de los contratos PCDF-014-23 y PCF-077-23, por concepto de “Medicinas y productos farmacéuticos” por un monto de 764.4 miles de pesos y 110,000.5 miles de pesos, se constató que los bienes facturados y pagados se corresponden con los descritos en los pedidos y contratos, así como las salidas del medicamento del almacén estatal a las unidades médicas; sin embargo, como resultado de la visita física efectuada al almacén estatal, se constató que el ISECH cuenta con un proceso de almacenamiento, clasificación y distribución de medicamento, material de curación e insumos médicos; al respecto, del pedido PCDF-014-23 que ampara la compra de medicamentos por un monto de 764.4 miles de pesos, se identificó que el CFDI emitido a nombre del ISECH no contiene el lote de los medicamentos pagados ni se cuenta con algún otro documento que contenga esta información, y por tanto poder corroborar la trazabilidad de éstos hacia las unidades médicas, ya que en los pedidos únicamente se describen los nombres de los medicamentos.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número SAyBG/SAPAD-F/018/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

**25.** Con la revisión de auxiliares, pólizas contables, notas de remisión, reportes de entrada al almacén, oficios de notificación de entrega de medicamento por parte de la Secretaría de Salud y órdenes de suministros, se verificó que el INSABI y el IMSS Bienestar le retuvieron al Gobierno del Estado de Chiapas recursos del programa U013 2023 por 633,910.5 miles de pesos, a fin de garantizar la adquisición y distribución de medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social, para lo cual el ISECH reportó la recepción de los mismos por un importe de 535,931.3 miles de pesos; sin embargo, el ISECH no presentó el documento mediante el cual le manifestó al INSABI su entera conformidad respecto de los recursos en especie que le fueron entregados.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número SAyBG/SAPAD-F/019/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Gastos de Operación**

**26.** El ISECH reportó recursos ejercidos al 31 de marzo de 2024 en Gastos de Operación por 823,512.9 miles de pesos, monto que representó el 17.9% del total de los recursos

asignados por 4,592,927.8 miles de pesos; asimismo, se constató que los servicios están relacionados exclusivamente con el Programa U013 2023; además, no ejerció recursos para gastos de operación en unidades médicas móviles.

**27.** El ISECH no destinó recursos del programa U013 2023 para la adquisición de bienes de inversión, como equipo médico, computadoras, impresoras, entre otros.

**28.** El ISECH no destinó recursos del programa U013 2023 para el pago de conservación y mantenimiento de las unidades médicas.

**Pago por Servicios a Establecimientos de Salud Públicos y por Compensación Económica entre Entidades Federativas**

**29.** El ISECH no destinó recursos de programa U013 2023 para el pago de servicios o para la compensación económica entre entidades federativas por concepto de prestación de servicios.

**Transparencia**

**30.** El ISECH reportó al INSABI e IMSS-Bienestar el avance del ejercicio de los recursos presupuestarios transferidos y el resumen de los avances generados de los meses de enero a diciembre de 2023; sin embargo, presentaron la información de 14 a 40 días de atraso.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número SAyBG/SAPAD-F/020/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

**31.** El Gobierno del Estado de Chiapas reportó, de los trimestres primero, segundo, tercero y cuarto del ejercicio 2023, la información del ejercicio del gasto de los recursos del programa U013 2023 a la SHCP mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), y los publicó en su página de internet y en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas.

**32.** El ISECH no difundió la información respecto a los universos, coberturas y servicios ofrecidos, así como del manejo financiero de los recursos destinados para el acceso gratuito a los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número SAyBG/SAPAD-F/021/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

**33.** El ISECH difundió en su página de internet el monto de los recursos asignados para la prestación de los servicios a su cargo; los montos ejercidos y las partidas de gasto a las cuales se destinaron los recursos; los montos comprobados; los importes pendientes por comprobar; las acciones a las que fueron destinadas, y los resultados obtenidos con su

aplicación; asimismo, difundió en su página de internet el nombre de los proveedores que recibieron pagos con cargo a los recursos del programa.

**34.** El ISECH publicó de manera trimestral en su página de internet, la información relacionada con el personal comisionado o con licencia, los pagos retroactivos y los pagos diferentes al costo asociados a la plaza, y remitió dicha información a la Secretaría de Salud.

***Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar***

Se determinó un monto por 584,882,255.58 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 55,448.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 6,036.00 pesos se generaron por cargas financieras; 584,826,807.58 pesos están pendientes de aclaración.

***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Planificación estratégica y operativa.

***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 34 resultados, de los cuales, en 15 no se detectaron irregularidades y 12 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 7 restantes generaron:

2 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 2 Solicitudes de Aclaración, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 3,088,093.6 miles de pesos, que representó el 67.2% de los 4,592,927.8 miles de pesos acordados para el Gobierno del Estado de Chiapas, mediante los recursos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable. Al respecto, se verificó que al 31 de diciembre de 2023 se reportaron recursos en numerario comprometidos y devengados por 3,958,826.2 miles de pesos, y recursos pagados por 3,701,389.1 miles de pesos, que representaron el 86.2% y 80.6% de los recursos acordados, mientras que al 31 de marzo de 2024 se reportaron recursos pagados por un monto de 3,955,610.6 miles de pesos, que representó el 86.1% del total de los recursos acordados.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa infringió a la normativa, principalmente en materia de Transferencia de Recursos, Registro e Información Financiera de las Operaciones, Servicios Personales y de Adquisición y Distribución de Medicamentos, Material de Curación y Otros Insumos; así como de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento; de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud; de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2023, y de los Requisitos académicos solicitados en el Catálogo Sectorial de Puestos con fecha de actualización 1 de enero de 2006, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 5,406.5 miles de pesos y recursos pendientes de aclarar por 579,420.4 miles de pesos, en total 584,826.8 miles de pesos, que representa el 18.9% de la muestra auditada. Las observaciones determinadas derivaron en las promociones de las acciones correspondientes.

Asimismo, se incumplieron las obligaciones de transparencia, ya que el Gobierno del Estado de Chiapas remitió al Instituto de Salud para el Bienestar y a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar el avance del ejercicio de los recursos presupuestarios transferidos y el resumen de los avances generados de los meses de enero a diciembre de 2023 con atrasos de 14 a 40 días.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Chiapas no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del programa, ajustada a la normativa que regula su ejercicio.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C.P. Vicente Chavez Astorga

L.C. Octavio Mena Alarcón

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios números SAyBG/CEAE-F/0001/2025 del 3 de enero de 2025, SAyBG/CEAE-F/00010/2025 y SAyBG/CEAE-F/00004/2025 del 9 de enero de 2025, SAyBG/CEAE-F/0015/2025, SAyBG/CEAE-F/00016/2025 y SAyBG/CEAE-F/00021/2025 del 13 de enero de 2025, SAyBG/CEAE-F/00035/2025 del 20 de enero de 2025, SAyBG/CEAE-F/00038/2024, SAyBG/CEAE-F/00040/2025 y SAyBG/CEAE-F/00041/2024 del 23 de enero de 2025, mediante los cuales presentó información con el propósito de atender lo observado y derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual, los resultados 6, 10, 14, 18, 19, 22 y 23 del presente informe, se consideran como no atendidos.



**SECRETARÍA  
ANTICORRUPCIÓN  
Y BUEN GOBIERNO**  
GOBIERNO DE CHIAPAS  
2024 - 2030

1 LEGADO  
2 USB



COORDINACIÓN DE ENLACE DE  
AUDITORÍAS ESTADO-FEDERACIÓN

DAGF "B2"

"2025, Año de Rosario Castellanos Figueroa".

Oficio No. SAYBG/CEAE-F/0001/2025

Asunto: Envío de información  
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

03 de enero de 2025

**C.P. VICENTE CHÁVEZ ASTORGA**

Director de Auditoría del Gasto Federalizado "B2"  
en la Auditoría Superior de la Federación  
Presente.

En atención a su similar número DAGF "B2"/0190/2024, mediante el cual da a conocer la  
cédulas de resultados finales de la auditoría número **601** denominada **"Programa de  
Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social  
Laboral"**, correspondiente a la Cuenta Pública 2023.

Sobre el particular, adjunto la siguiente documentación:

- Copia del oficio número **IS/DAF/AAYS/5003/0002/2025**, de fecha 03 de enero de 2025, signado por Mtro. Wanerges Chávez Hernández, Jefe del Área de Apoyo y Seguimiento en el Instituto de Salud, mediante el cual remite original de los memorándums IS/DAF/SRMYSG/DAD/3000/2025 y IS/DAF/SRF/DC/0003/2025, con dos (02) memorias USB debidamente certificadas para la atención de los resultados 6, 24, 25 y 26.

Sin más por el momento, me permito enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. José Luis Vázquez del Carpio  
Coordinador

C.c.p. Lic. Ana Laura Romero Basurto.- Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.- Para su superior conocimiento.- Edificio.  
Mtra. Angélica María Ozuna Mateos.- Secretaría Técnica de la SAYBG.- Mismo fin.- Edificio  
Lcdo. Edwin Rolando Herrera Rodríguez.- Subsecretario de Auditoría Pública para la Administración Descentralizada.- Mismo fin.- Edificio  
Expediente/minutario  
Elaboro: Maca



Bvd. Los Castillos No. 410, Fracc. Montes Azules C.P. 29056  
Conmutador: (961) 61 8 75 30, Teléfono: Quejas y denuncias 800-900-9000  
<https://anticorrupcionybg.gob.mx>  
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.



SECRETARÍA  
ANTICORRUPCIÓN  
Y BUEN GOBIERNO  
GOBIERNO DE CHIAPAS  
2024 - 2030

5 Hojas  
1USB

COORDINACIÓN DE ENLACE  
DE AUDITORÍAS - ESTADO  
FEDERACIÓN

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN "2025, Año de Rosario Castellanos Figueroa"

RECIBIDO  
24 ENE 2025  
9:25  
OFICIALIA DE PARTE  
EDIFICIO ASESOR  
C.P. Vicente Chávez Astorga FOLIO: 0335

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DEL GASTO FEDERALIZADO  
24 ENE 2025  
5 Hojas y 1USB  
RECIBIDO 0335

Objetivo: Envío de información de la  
auditoría 601, CP 2023  
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DEL GASTO FEDERALIZADO "B2"  
24 ENE 2025  
5 Hojas y 1USB  
RECIBIDO DAGF "B2"

En atención a su similar DAGF "B2"/0190/2024, y seguimiento a la  
auditoría número 601, denominada "Programa de Atención a la Salud y  
Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral",  
correspondiente a la Cuenta Pública 2023, que ese Órgano de  
Fiscalización se encuentra practicando al Gobierno del Estado.

Sobre el particular, adjunto la siguiente documentación:

- Copia del oficio número IS/DAF/AAYS/5003/0021/2025, de fecha 23 de enero de 2025, signado por el Mtro. Wanerges Chávez Hernández, Jefe del Área de Apoyo y Seguimiento del Instituto de Salud del Estado de Chiapas, mediante el cual adjunta original de memorándum No. IS/DAF/SRF/DC/0069/2025, original de cédula de solventación y una memoria USB debidamente certificadas para la atención del resultado 6.

Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. José Luis Vázquez del Carpio.  
Coordinador.

C.C.P. Mtra. Ana Laura Romero Basurto. - Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. Para su conocimiento.  
Edificio  
Mtra. Angélica María Ozuna Mataos. - Secretaría Técnica de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. Mismo Fin. - Edificio  
Lic. Edwin Rolando Herrera Rodríguez. - Subsecretario de Auditoría Pública para la Administración Descentralizada.  
Mismo Fin. - Edificio  
Mtro. Wanerges Chávez Hernández. - Jefe del área de Apoyo y Seguimiento del Instituto de Salud. Mismo Fin. Ciudad.  
Expediente/minutario.  
Elaboró: Dab



Bvd. Los Castillos No. 410, Fracc. Montes  
Azules C.P. 29056  
Conmutador: (961) 61 8 75 30, Teléfono:  
Quejas y denuncias 800-900-9000

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Control Interno
  2. Transferencia de Recursos
  3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
  4. Destino de los Recursos
  5. Servicios Personales
  6. Adquisición y Distribución de Medicamentos, Material de Curación y Otros Insumos
  7. Gastos de Operación
  8. Pago por Servicios a Establecimientos de Salud Públicos y por Compensación Económica entre Entidades Federativas
  9. Transparencia
- 1.- Control Interno: Verificar mediante la aplicación del Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del programa.
- 2.- Transferencia de recursos: Verificar que la Secretaría de Finanzas (SF) o su equivalente y la Unidad Ejecutora (UE), abrieron una cuenta bancaria productiva, única y específica para el ejercicio fiscal 2023 y que la SF los ministró íntegramente a la UE dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción, junto con los rendimientos financieros; asimismo, comprobar que la SF o su equivalente y la UE, remitieron al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), la documentación correspondiente a la apertura de las cuentas bancarias, y que la UE informó al INSABI o a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS-BIENESTAR) la recepción de los recursos transferidos, señalando el monto, fecha e importe. De igual forma, verificar que el INSABI notificó el monto retenido para la compra consolidada.
- Verificar que en la cuenta bancaria utilizada por la SF o su equivalente y por la UE, se administraron exclusivamente los recursos federales y sus rendimientos financieros, y que en ésta no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento, ni se realizaron traspasos a cuentas bancarias de otros fondos o programas; asimismo, comprobar que el saldo al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024,

corresponda con el saldo pendiente de pago reportado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

Verificar que la entidad federativa realizó la Aportación Solidaria Estatal dentro del plazo establecido en la normativa y de conformidad con lo pactado en el Acuerdo de Coordinación y el anexo respectivo.

3.- Registro e información financiera de las operaciones: Verificar que tanto la SF o su equivalente, así como la UE, registraron contable y presupuestariamente los recursos federales del programa y los rendimientos financieros generados; asimismo, comprobar que la información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del programa coincida y que, en caso de existir diferencias, éstas se encuentren debidamente conciliadas.

Verificar, de una muestra seleccionada, que las operaciones efectuadas con los recursos del programa se registraron contable, presupuestariamente y, en su caso, patrimonialmente; asimismo, comprobar que estén soportados con la documentación comprobatoria del gasto que cumple con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, que corresponde a erogaciones del programa, se cuenta con los archivos de los comprobantes fiscales digitales por internet y que la documentación está identificada con un sello que indique el nombre del programa.

4.- Destino de los recursos: Verificar que la entidad federativa reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE) en los plazos establecidos, los recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2023 y los recursos no pagados al 31 de marzo de 2024.

5.- Servicios personales: Verificar que la entidad federativa destinó hasta el 50.0% de los recursos federales transferidos, exclusivamente al pago de las plantillas de personal que hasta el 31 de diciembre de 2023 estuviesen autorizadas; asimismo, comprobar que todo el personal médico, paramédico y afín que fue contratado con el Programa U013 2023, contaron con seguridad social.

Verificar que el personal contratado contó con la documentación que acredite el perfil de la plaza pagada.

Comprobar que las remuneraciones al personal se ajustaron a los tabuladores autorizados y que los pagos por concepto de prestaciones (compensaciones, bonos, estímulos etc.), se efectuaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables; asimismo, comprobar que no se realizaron pago de finiquitos, indemnizaciones y pagos a las partidas 12101 y 15401 o de impuestos estatales sobre nómina.

Verificar que la entidad federativa formalizó la contratación del personal eventual, que los pagos se ajustaron a lo pactado en los contratos y que no se destinaron recursos del programa para la contratación de personal administrativo.

Constatar que no se otorgaron licencias con goce de sueldo a personal por comisiones a otras áreas o entidades con funciones distintas a los objetivos del programa, así como pagos a personal que causó baja temporal o definitiva.

Confirmar de una muestra seleccionada, con los responsables de los centros del trabajo de los Servicios de Salud o equivalente en el estado y mediante la validación de las nóminas, que el personal laboró en dichos centros de trabajo.

Verificar que se realizaron las retenciones y el pago correspondiente por conceptos de impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social Impuesto sobre la Renta (ISR), Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE), entre otros), sin que existieran pagos indebidos o en exceso con cargo a los recursos del programa.

**6.- Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros Insumos:**  
Verificar que el estado destinó al menos el 32.0% de los recursos asignados al programa, para la adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos asociados a la prestación de los servicios, que las entidades para la adquisición realizada por su cuenta se sujetaron a los precios de referencia. Verificar que el INSABI o el IMSS Bienestar transfirieron al estado el recurso líquido correspondiente a los medicamentos, material de curación y demás insumos asociados, para que el estado los adquiriera por su cuenta.

Verificar que la adquisición de bienes, medicamentos y contratación de servicios y/o arrendamientos, se realizaron conforme a las disposiciones jurídicas aplicables; asimismo, comprobar que se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado.

Constatar que, en caso de incumplimiento en los plazos de entrega, se aplicaron las penas convencionales correspondientes; asimismo, verificar el registro de los bienes en el almacén, documentar el proceso y práctica de inventarios de los bienes adquiridos y su publicación en la página de internet.

Verificar mediante una muestra de unidades u hospitales que, en caso de haber adquirido medicamentos, se contó con los mecanismos de control, guarda, custodia y entrega de éstos al beneficiario final.

Comprobar que durante el ejercicio fiscal 2023, la entidad federativa recibió del INSABI o el IMSS Bienestar los recursos en especie, de acuerdo con el importe de los recursos presupuestarios federales retenidos para tales fines; adicionalmente, comprobar que la entidad federativa manifestó su entera conformidad o, en su caso, el rechazo justificado del recurso.

- 7.- Gastos de operación: Comprobar que el estado destinó el remanente de los recursos federales transferidos, para el gasto de operación de las unidades médicas de la entidad; asimismo, constatar que estén relacionados exclusivamente con este programa.
8. Pago por Servicios a Establecimientos de Salud Públicos y por Compensación Económica entre Entidades Federativas: Verificar de una muestra, que en el caso de haber destinado recursos presupuestarios del programa para el pago de servicios o para la compensación económica entre entidades federativas, así como para el pago de servicios de salud a instituciones públicas del Sistema Nacional, por concepto de prestación de servicios, se formalizaron los acuerdos o convenios de colaboración; los servicios pagados se ajustaron a los precios pactados en los mismos y que no se realizaron pagos cuando en las condiciones del acuerdo o convenio no se manifestó el detalle de la atención médica y las generalidades del pago; asimismo, comprobar que se remitió al INSABI la relación de unidades médicas mencionadas, así como los convenios celebrados y el acta de aprobación por su junta de gobierno para tal fin.
- 9.- Transparencia: Verificar que la entidad federativa reportó al INSABI o al IMSS Bienestar dentro del plazo establecido, el avance del ejercicio de los recursos presupuestarios transferidos y el resumen de los reportes generados.

Constatar que la entidad federativa reportó trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la información relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos y los resultados de las evaluaciones realizadas.

Comprobar que la entidad federativa, por conducto de los servicios estatales de salud o su equivalente en el estado, difundió toda la información respecto de universos, coberturas, servicios ofrecidos, así como sobre el manejo financiero de los recursos destinados para el acceso gratuito a los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados y corroborar que la publicó en su página de Internet.

#### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas, y el Instituto de Salud del Estado de Chiapas.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 64 y 65, fracciones II, V, párrafo segundo y XI.

3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 42, 43, 69 y 70, fracciones I y II.
4. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 26, segundo párrafo, 33, 34 y 40, tercer párrafo y último párrafo.
5. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículos 14, 27, fracciones V y XIX, 90, 93, fracción I, 94, fracción I, 96, 99, 102, 110, 118, 147, fracción VII, y Décimo Transitorio.
6. Ley General de Salud: artículo 28 Bis, 77 bis 16.
7. Código Fiscal de la Federación: artículo 29 A, fracción VII, inciso b.
8. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículo 78.
9. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 64, 66, 124, fracción III, 125, fracción III y 133.
10. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2023, numeral 5. Destino y aplicación de los recursos, inciso e.

De la Resolución Miscelánea fiscal para el ejercicio fiscal 2023, Regla 2.7.1.32.

Del Anexo 4 Monto de recursos a transferir y conceptos de gasto del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que para el ejercicio fiscal 2023, celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Chiapas, numeral 9.

De los Requisitos académicos solicitados en el Catálogo Sectorial de Puestos con fecha de actualización 1 de enero de 2006, con código de puesto M01004.

Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero bis de la Ley General de Salud, cláusula segunda, apartado C, cláusula tercera, apartado C, inciso d y de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículos 9, fracción VI y 10.

Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas, artículos 19, 45, fracciones I y IX, 74 y 75, segundo párrafo; de las bases de la Invitación a cuando menos tres personas ICTP/002/2023, numeral 2.2, punto 8 y numeral 4.4.2., y de la Norma Oficial Mexicana NOM-154-SCFI-2005,

Equipos contra Incendio-Extintores-Servicio de mantenimiento y recarga, numerales 1, 2, 4.4, 4.5, 5 y 6.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.